

REGLAMENTO

PREMIO INFRAESTRUCTURA



INDICE

Reglamento Premio Infraestructura	1
PRIMERA ETAPA: Presentación de Candidatos	1
SEGUNDA ETAPA: Pre-selección de Candidatos	3
TERCERA ETAPA: Asignación del Premio	3

Reglamento Premio Infraestructura

Aprobado por Acuerdo N°4581 en la Sesión Ordinaria N° 937/381 del 12 de Marzo de 2008. Modificado por Acuerdo N°5633 en la Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional N° 1129/573 del 12 de Agosto 2020.

Artículo 1°: El Colegio de Ingenieros de Chile A.G. instituye el “Premio Infraestructura Colegio de Ingenieros de Chile”, que se otorgará anualmente al ingeniero colegiado que más se haya destacado en razón de servicios prestados al país a través de ideas, estudios, proyectos u obras realizadas que se destaquen por haber contribuido en forma importante a la construcción y desarrollo de la infraestructura nacional, a su conservación o a su explotación. Otro aspecto a considerar será su contribución a la investigación y a la enseñanza que tiendan al desarrollo de la infraestructura nacional.

Artículo 2°: Las áreas que serán evaluadas para discernir el Premio de Infraestructura, entre otras y sin que esto signifique limitación, serán las siguientes:

- a) Infraestructura Pública.
- b) Infraestructura Privada.
- c) Edificación: Vivienda, Servicios y Producción.
- d) Energía, Minería, Turismo, Agricultura.
- e) Académicas: Docencia, Investigación.

Artículo 3°: El Premio consistirá en un galvano y un diploma que acrediten la distinción.

Artículo 4°: Podrán optar al Premio los Ingenieros que desempeñen o hayan desempeñado sus actividades en Chile y se encuentren inscritos en los registros del Colegio. El Premio no podrá otorgarse a Ingenieros fallecidos con anterioridad a la fecha de su asignación por el Consejo Nacional.

Artículo 5°: Las candidaturas al Premio de Infraestructura se ceñirán al siguiente procedimiento.

PRIMERA ETAPA: Presentación de Candidatos

Las proposiciones de candidatos deberán hacerse llegar por escrito en sobre cerrado a la Gerencia del Colegio, en una presentación formal, en la que deberá incluirse los antecedentes necesarios que justifiquen su otorgamiento. Será responsabilidad de la Comisión de Infraestructura dar anualmente amplia difusión a la convocatoria del Premio.

Quedan excluidos como candidatos al Premio de Infraestructura los Consejeros Nacionales, como también los integrantes de la Comisión de Infraestructura.

Las postulaciones serán analizadas por la Comisión de Infraestructura, la que se encargará de su tramitación.

El plazo para la presentación de candidatos vencerá el 31 de agosto del año en que se otorgue el Premio.

Se invitará a todos los miembros del Colegio que se encuentren al día en sus cuotas a presentar candidatos, invitación que se hará a través del CI Informa o de cualquier otro medio apropiado como también a los organismos del Colegio, como Consejo Nacional, Consejos de Especialidad, Consejos Zonales, de modo de darle al Premio la mayor cobertura dentro del Colegio.

Se invitará también a las siguientes instituciones a que presenten candidatos.

a) Instituciones Públicas

- Ministerio de Obras Públicas.
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Ministerio de Minería.
- Corporación de Fomento de la Producción (CORFO).

b) Instituciones Privadas

- Cámara Chilena de la Construcción
- Consejo Minero
- Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA)
- Sociedad Nacional de Agricultura (SNA)
- Sociedad Nacional de Minería (SONAMI)
- Instituto de la Construcción

c) Asociaciones

- Colegio de Arquitectos
- Colegio de Constructores Civiles
- Instituto de Ingenieros de Chile
- Instituto de Ingenieros de Minas de Chile
- Asociación de Empresas Consultoras de Ingeniería de Chile (AIC)

d) Establecimientos de Educación Superior

- Universidades que dicten carreras de Ingeniería Civil reconocidas por nuestra Orden.
- Academias Politécnicas que dicten carreras de Ingeniería.

SEGUNDA ETAPA: Pre-selección de Candidatos

La Comisión de Infraestructura designará anualmente, antes del 30 de Junio, una Sub-Comisión encargada de analizar los antecedentes de los candidatos a recibir el Premio. Esta Sub-Comisión deberá proponer para su aprobación en la Comisión de Infraestructura, una terna, en orden alfabético, con los antecedentes de los candidatos seleccionados.

Se mantendrán vigentes para el próximo período, las postulaciones no premiadas de la terna que la Comisión de Infraestructura presente al Consejo Nacional.

TERCERA ETAPA: Asignación del Premio

El Consejo Nacional convocado en Sesión Especial actuará como Jurado para asignar el Premio. Recibirá la terna de postulantes propuesta por la Comisión de Infraestructura y decidirá, con el voto conforme de la mayoría de los Consejeros presentes, el nombre del Ingeniero favorecido con el Premio. La votación podrá ser pública o secreta, según lo acuerde el Consejo Nacional en cada oportunidad. En caso de empate, se repetirá la votación hasta por dos veces y los Consejeros podrán fundamentar sus votos en cada oportunidad. Si se mantuviere el empate, lo decidirá el voto del Presidente o de la persona que lo reemplace en esa sesión.

Artículo 6°: El Gerente del Colegio actuará como secretario y ministro de fe en los procedimientos y actuaciones del Jurado. Estará además encargado de efectuar las citaciones y convocatorias correspondientes.

Artículo 7°: En caso de que algún integrante del Jurado tenga algún conflicto de intereses con respecto a los postulantes al Premio, deberá abstenerse de votar. Para este efecto, se considera la existencia de hasta dos grados de consanguinidad o afinidad.

Artículo 8°: El Consejo Nacional quedará facultado para declarar desierto el otorgamiento del Premio de Infraestructura, si a su juicio ninguno de los postulantes merece ese galardón.

Artículo 9°: El Premio se entregará en una Ceremonia Especial.